



LEDVANCE S.A.

**Av. de las Américas S/N Parqueo Aeropuerto José Joaquín de Olmedo Edificio
Sky Building, Piso 6 Oficina 602 - Guayaquil – Ecuador
Tel: 593-4 5002380**

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA A PROVEEDORES LOCALES

Las presentes Condiciones Generales de Compra ("Condiciones") rigen las Órdenes de Compra emitidas por LEDVANCE S.A. ("LEDVANCE" o "el Comprador") a sus proveedores locales de bienes, suministros e insumos ("el Proveedor" o "el Vendedor"). No aplican a servicios profesionales, arrendamiento, marketing o cualquier otro que cuente con un contrato específico suscrito entre las partes, los cuales se rigen por sus propios términos.

1. Aceptación de la Orden de Compra

La Orden de Compra ("OC") y estas Condiciones son obligatorias para las partes desde su aceptación por el Proveedor. La aceptación puede ser expresa o tácita; se entenderá tácita cuando el Proveedor inicie la entrega, despache materiales, facture total o parcialmente, o realice cualquier acto que denote conformidad.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones de la OC sin autorización previa y escrita de LEDVANCE. La autorización no libera al Proveedor de su responsabilidad por el cumplimiento.

2. Modificaciones

Ninguna modificación de los términos, condiciones o especificaciones de la OC será válida salvo acuerdo expreso y escrito entre las partes.

3. Lugar y plazo de entrega

El lugar de entrega y el horario de recepción son los indicados en la OC. La fecha de entrega debe cumplirse estrictamente, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 30 del Código Civil ecuatoriano, debidamente comunicado por escrito y justificado por el Proveedor.

3.1 Incumplimiento: ante un retraso no justificado, LEDVANCE podrá intimar por escrito al Proveedor para que cumpla en un plazo de hasta 5 días. Si vencido dicho plazo el Proveedor no realiza la entrega, LEDVANCE podrá, sin necesidad de trámite judicial previo:

- (a) terminar la OC en forma total o parcial, sin derecho a indemnización a favor del Proveedor;
- (b) adquirir los bienes de un tercero, y



LEDVANCE S.A.

**Av. de las Américas S/N Parqueo Aeropuerto José Joaquín de Olmedo Edificio
Sky Building, Piso 6 Oficina 602 - Guayaquil – Ecuador
Tel: 593-4 5002380**

(c) exigir la devolución de cualquier anticipo pagado que no corresponda a bienes efectivamente recibidos.

4. Embalaje, transporte y riesgo

Los gastos de embalaje y transporte hasta el lugar de entrega corren por cuenta del Proveedor, salvo pacto en contrario en la OC. El Proveedor responde por daños, averías o deterioros de la mercadería originados en su manipuleo, transporte o embalaje inadecuado. Los bienes entregados deben ser nuevos y cumplir la calidad especificada en la OC.

5. Inspección, conformidad y devolución

La mercadería queda sujeta a inspección previa a su aceptación. Ante disconformidad con lo pactado, LEDVANCE podrá devolver el producto y exigir la nota de crédito correspondiente, solicitar su reposición inmediata o adquirirlo de un tercero a cargo del Proveedor. La recepción de la mercadería no impide reclamos posteriores por vicios ocultos, en los términos de los artículos 1804 y siguientes del Código Civil sobre saneamiento por evicción y vicios redhibitorios.

6. Precios y facturación

Los precios de la OC son fijos y no admiten reajuste por atrasos en la entrega imputables al Proveedor. El Proveedor debe emitir el comprobante de venta electrónico autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, indicando el número de OC.

7. Condiciones de pago y retenciones tributarias

Las condiciones de pago se estipulan en la OC. LEDVANCE aplicará las retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta que correspondan según la normativa vigente del SRI al momento del pago. Si LEDVANCE hubiese realizado un anticipo sin entrega de bienes, podrá exigir garantía suficiente hasta la entrega total. LEDVANCE podrá compensar valores adeudados por el Proveedor contra pagos futuros.

8. Confidencialidad y elementos entregados por LEDVANCE

Herramientas, planos, normas, muestras, matrices o modelos entregados por LEDVANCE al Proveedor son de su exclusiva propiedad, no podrán cederse a terceros ni usarse con fines distintos a la OC, y deberán devolverse a simple requerimiento. El Proveedor mantendrá en reserva los procesos, especificaciones e información comercial de LEDVANCE a los que tenga acceso, y no fabricará para sí o terceros bienes similares a los encargados.



LEDVANCE S.A.

**Av. de las Américas S/N Parqueo Aeropuerto José Joaquín de Olmedo Edificio
Sky Building, Piso 6 Oficina 602 - Guayaquil – Ecuador
Tel: 593-4 5002380**

9. Cumplimiento normativo y anticorrupción

El Proveedor se obliga a cumplir la legislación ecuatoriana aplicable a su actividad, así como las políticas de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del Sistema de Gestión Integrado de LEDVANCE. El Proveedor declara conocer y cumplir la normativa de prevención de lavado de activos y de lucha contra el cohecho y la corrupción (Código Orgánico Integral Penal). El incumplimiento comprobado faculta a LEDVANCE a terminar la OC sin derecho a indemnización a favor del Proveedor.

10. Ingreso de personal del Proveedor a instalaciones de LEDVANCE

El personal del Proveedor que ingrese a instalaciones de LEDVANCE; tratándose de personal bajo relación de dependencia con terceros contratistas, el Proveedor será responsable solidario de sus obligaciones laborales y de seguridad social frente a LEDVANCE, en los términos del Código del Trabajo.

11. Protección de datos personales

Cuando la ejecución de la OC implique tratamiento de datos personales, el Proveedor se obliga a cumplir la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) del Ecuador, utilizando la información únicamente para los fines de la OC y adoptando medidas de seguridad adecuadas.

12. Vigencia y terminación

La OC contiene la totalidad de los términos acordados y deja sin efecto propuestas o comunicaciones previas. Cuando la OC comprenda entregas sucesivas, cualquiera de las partes podrá terminarla con un preaviso escrito de 30 días, sin derecho a reclamo por dicha terminación anticipada.

13. Legislación aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones se rigen por las leyes de la República del Ecuador. Para cualquier controversia derivada de la OC, las partes se someten a los jueces competentes del domicilio de LEDVANCE en Ecuador, con renuncia a cualquier otro fuero, sin perjuicio de acordar mediación o arbitraje conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación cuando así lo convengan expresamente.